

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 02 -IETSI-ESSALUD-2017**

Lima, **12 ENE. 2017**

**VISTA:**

La Carta N° 404-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 167-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-2016, que propone y sustenta la modificación en el Petitorio Farmacológico de EsSalud del producto farmacéutico Rituximab 10mg/ml x 10 ml AM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define el IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, con el Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias sustenta la modificación en el Petitorio Farmacológico de EsSalud del producto



farmacéutico Rituximab 10 mg/ml x 10 ml AM en cuanto a su restricción de uso, especialidad autorizada, indicaciones y observaciones, dado que las mismas son diferentes a las de la presentación del 50 ml del producto, a pesar de contener el mismo principio activo;

Que, conforme al Informe elaborado, en la modificación propuesta se han considerado las mismas descripciones que se encuentran en el producto con presentación de 50ml, con excepción de la condición clínica artritis reumatoide, ya que esta condición requiere dosis mínimas de 1000 mg por día, situación que requeriría como mínimo 10 ampollas de Rituximab 10 mg/ml x 10 ml para alcanzar la dosis deseada, lo que puede generar un aumento en los costos;

Que, asimismo, según lo indicado por la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias, la modificación propuesta se enmarca en lo dispuesto por el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), que no restringe las condiciones clínicas ni la especialidad autorizada siempre que el uso se base en lo recomendado en una Guía de Práctica Clínica;

Que, en este sentido, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando la modificación en el Petitorio Farmacológico de EsSalud del producto Rituximab 10 mg/ml x 10 ml AM;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

- MODIFICAR** la restricción de uso, especialidad autorizada, así como las indicaciones y observaciones del producto farmacéutico Rituximab 10 mg/ml x 10 ml AM en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACIÓN SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UM	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
10350093	RITUXIMAB	10 mg/mL x 10 mL	AM	1,3,8	Oncología Médica, Oncología Pediátrica, Nefrología, Hematología,	Pacientes con linfomas indolentes, linfomas agresivos y glomerulopatías corticorresistentes y rechazo vascular.

- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución, debiendo supervisar su cumplimiento.



3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la modificación dispuesta en la página web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)  
EsSalud





**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE  
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 002-IESTI-ESSALUD-2017**  
LIMA, 12 de enero de 2017 PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - GHNERM</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 12 ENE. 2017 <b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p>2. GERENCIA DEL HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - GHNGAI</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 12 ENE. 2017 <b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p>3. GERENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - GHNASS</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 12 ENE. 2017 <b>DESPACHO LOCAL</b></p>
<p>4. GERENCIA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GRDR</p> <p align="center">EsSalud GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA - REBAGLIATI 12 ENE. 2017 <b>RECIBIDO</b> Hora: 11:00 Firma: [Firma]</p>	<p>5. GERENCIA RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GRDA</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 12 ENE. 2017 <b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p>6. GERENCIA RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GRDS</p> <p align="center">EsSalud RED DESCONCENTRADA SABOGAL GERENCIA 12 ENE. 2017 <b>RECIBIDO</b> Hora: 11:00 Firma: [Firma]</p>
<p>7. INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 12 ENE. 2017 <b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p>8. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENA - CNSR</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 12 ENE. 2017 <b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE</p> <p align="center">SECCION DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS 12 ENE 2017 <b>RECIBIDO</b> Hora: 11:00 Firma: [Firma]</p>
<p>10. PRESTACIONES DE SALUD GCPS</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD 12 ENE 2017 <b>RECIBIDO</b> Hora: 10:43 Firma: [Firma]</p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES - GCOP</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES 12 ENE 2017 <b>RECEPCION</b> Hora: 10:45 Firma: [Firma]</p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL DE SEGUROS Y PRESTACIONES <b>RECIBIDO</b> GCSyPE 12 ENE 2017 GERENCIA CENTRAL DE SEGUROS Y PRESTACIONES ECONOMICAS Hora: 10:50 Firma: [Firma]</p>
<p>13. GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA - GCL</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA TRAMITE DOCUMENTARIO 12 ENE 2017 <b>RECIBIDO</b> Hora: ..... Firma: [Firma]</p>		

HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE  
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 002-UESTI-ESSALUD-2017

LIMA, 12 de enero de 2017

PÁGINA N° 002

**REDES ASISTENCIALES**

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	<u>AREQUIPA</u>	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	<u>PIURA</u>
7	<u>CUSCO</u>	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	<u>TACNA</u>
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	<u>LA LIBERTAD</u>	27	INSTITUTO PERUANO DE OFTAMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		

